Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

D. Juan Bautista Peragalo Decano, y demás Vocales à excepcion de D. Manuel García Siles fueron de Dictamen y Acordó la Ciudad se lleven à efecto las antecedentes Resolucion., à fin de que el Sr. Nicolas Lamberto inmediatam.te haga entrega à D. Bernardo de Nivanes de la cuenta y demas Papeles pertenecientes à la Comisaria de Niño esposito y en caso necesario el Cavallero Sindico General pida en Justicia lo que Combenga à que se execute sobsteniendo los Acuerdos del Ayuntamiento en Razon de dicha incidencia.

El S. D. Manuel García Siles, Regid., dijo; que en atencion à que en el Cavildo anterior por generalidad de Votos se le confirio à D. Nicolas Lamberto la Comisaria de Esposito por haver Vacado esta por ausencia de D. Juan Rocafull, y solo el S. D. Cirolgarcia pidio Citacion para ello, y al mismo tiempo en el Cavildo Siguiente se trató de anular el nombramiento echo en el referido D. Nicolas, siendo asi que este Cavildo no tiene la fuerza que corresponde por falta del S. Presidente, pues no lo Presidio, mas que el Decano, y segun la Ley del Reyno no tiene fuerza para anular ningun acuerdo echo anterior, y asi pido, y suplico al S. Gobernador sobtenga el dho. acuerdo.

Y entendido por esta Ciudad, Acuerda; Ratifica